**ACTA NUMERO CINCO:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes veintiséis de enero dos mil veintiuno**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda modificándola y agregando: - Gerente Financiero, solicita aprobación para que la Tesorera Municipal pueda realizar una transferencias Bancarias; - UACI remite Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Urbanización AltaVista II etapa, mes de enero del presente año. Se dio un espacio espacios de audiencia al Jefe de de la UDU quién expuso las carpetas Técnicas de proyectos que se ejecutarán con fondos del Decreto 728; con esto el concejo tomaran los acuerdos correspondientes que quedaran plasmado en la presente acta. **Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: -**El Gerente Administrativo remite informe con respecto a los vehículos de las alcaldía en uso y los que no, también lo que hace falta a cada vehículo, ya que las depreciaciones de los vehículos administrativos y algunos pesados, para que decidan qué hacer con dichos vehículos, el Concejo da por recibido dicho informe, pero necesitan un informe más completo que venga detallado que es lo que tiene cada equipo, que es lo que se le debe de arreglar, el informe debe estar apoyado por el mecánico municipal, esto con el fin de decidir qué hacer. –El pastor General José Hernán portillo Solicita una zona verde ubicada en Residencial Liberta para poder congregarse, El concejo deniega dicha petición en vista que la ley ya establece en que caso puede ceder bienes inmuebles, y en este caso no aplica. –La Asociación de Desarrollo Comunal Lotificacion Las Rosas, solicitan la exoneración del impuesto de construcción de un arco de bienvenida en la calle principal, el concejo Municipal deniega dicha solicitud en visita que en el artículo 205 CN establece que ninguna ley o autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones especiales. - La Asociación de Desarrollo Comunal Lotificacion Las Rosas, solicitan audiencia para dar solución al futuro proyecto de su comunidad, el concejo los recibirá en la próxima reunión de concejo. – SITRAMUT solicita Audiencia al concejo con relación al atraso de pago del mes de febrero 2020, el concejo los recibirá el martes 16 de febrero 2020 en vista que se necesita el informe de Recursos Humanos. –El contador Municipal Nilson Rodríguez solicita acuerdo municipal donde autoricen a la Tesorera Municipal realizar el registro en el sistema SAFIM como parte del cierre del mes correspondiente mes de diciembre 2019, El Conejo Municipal le hará saber al Contador que el concejo no tiene la competencia, que debe avocarse al Gerente Financiero y Tesorera para que resuelva, ya que este concejo no tiene el conocimiento contable de lo que solicita. –La Asociación de Desarrollo Comunal El Rosario invitan a la elección de nueva Junta Directiva para el día domingo 7 de febrero 2021 a las 2:30 pm en casa comunal, El concejo remitirá nota al Señor Alcalde Municipal. - La Asociación de Desarrollo Comunal El Rosario solicitan mejoramiento en el pasaje conocido como calle vieja en el sector 2 de dicha comunidad, El Concejo deniega dicha petición no se ha recibido FODES por parte del Gobierno Central desde junio 2020 y lo otro es que no hay fondos presupuestado en el presupuesto municipal 2021 para lo que solicitan. – Lic. Zonia Estela Escobar, asesora del despacho remite opinión legal referente al escrito de los Apoderados legales del Sr. Víctor Manuel Larios, donde solita revisión de los impuesto de mesas de billar y aparatos eléctricos, el concejo remitirá al Jefe Jurídico para que de su posición. –Escrito de ABAZORTE donde informa sobre el proyecto de calle a Veracruz que ha dañado tuberías de agua, por parte de la empresa que está haciendo la Calle, El Concejo solo da por recibido. – Escrito del Jefe de Catastro Central y Cuentas corrientes Central donde solita que se de cumplimento al acuerdo donde s aprobó la apertura de cuenta bancaria en el banco agrícola para que las empresas puedan depositar en relación al pago de impuestos y tasas municipales, El Concejo manifestó que se remitirá al señor Alcalde para que le de seguimiento al cumplimiento de dicho acuerdo. – Representantes del Proyecto de Gobernabilidad Municipal (USAID) remite el borrador de acciones de Fortalecimiento Municipales, El Concejo Manifestó que se le dará audiencia para la próxima reunión de concejo para tener claro lo que remite. - . Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 118304489 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de enero del dos mil veintiuno, y Considerando: **I)** Que ya se venció la factura para su pago el día 19 de enero año 2021. **II)** Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y artículo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA**: **I)** Se reconoce como deuda la cantidad de **$15,272.05** a la COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) por la factura con NIC 20297818 serie B numero 118304489 correspondiente al servicio de alumbrado público que se recibió en el mes enero del dos mil veintiuno; **II)** Autorícese a Tesorería Municipal para que erogue y pague esa cantidad de la cuenta número 005-40005310 fondo FODES 75%. Se hace constar que el presente acuerdo salva sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el empleado JOSE HECTOR LEMUS MARROQUIN, quien se desempeña como Auxiliar de Medio Ambiente, y solicita ante el Concejo Municipal permiso sin goce de sueldo, por todo el mes de febrero del presente año, dicho permiso es de carácter personal (por encontrarse mal de salud); El Concejo Municipal considera que de conformidad al artículo 54 del Reglamento de trabajo le asiste el derecho al empleado; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Conceder el permiso laboral sin goce de sueldo al empleado **JOSE HECTOR LEMUS MARROQUIN,** por el periodo 1 al 28 de febrero 2021. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia Operativa, Sindicatura, Recursos Humanos, empleado, Medio Ambiente y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero remite copia de escrito del Subdirector General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, que se recibió en el Despacho Municipal, donde notifican que la Municipalidad de Tonacatepeque que ha sido designada como Agente de Retención del uno por ciento (1%) del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios a partir del día siguiente a la notificación esto de conformidad al artículo 203 y 207 inciso cuarto de la constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 3 incisos primeros literal c) y cuatro , 4 literal a), 23 inciso primero literales a) y d) y 162 inciso tercero, cuarto y noveno del código Tributario; Previenen a la Municipalidad de qué manera se hará la retención, y como deberá enterar al fisco de la República sobre las cantidades retenidas; Conforme los artículos 8, 18, 110 y 112 del código Tributario. Toma la palabra la Tesorera Municipal quien manifiesta que ha recibido un correo del Ministerio de Hacienda donde establece como es el proceso que deberá realizar el señor Alcalde Municipal o representante legal para que el Ministerio le autorice y quede la Municipalidad registrada en el sistema para pedir los correlativos para hacer las retenciones, que la notificación la han recibido las jefaturas hasta hoy el 20 de enero del presente año. **El Concejo Municipal Considera: I)** que hasta hoy se están dando por notificado de la resolución del la Dirección General de Impuestos Internos, sobre la retención ciento (1%) del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios que se deberá de aplicar. **II)** Que Gerencia Financiera, Alcalde Municipal y el Jefe Jurídico se presente al Ministerio de Hacienda para que realicen el proceso correspondiente de registro. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Se da por notificado el Concejo Municipal, que la Municipalidad de Tonacatepeque ha sido designado por la Dirección General de Impuesto Internos del Ministerio de Hacienda, **como Agente de Retención del uno por ciento (1%)** del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios; **B)Se mandata al Gerente Financiero** Mario Rauda gire las instrucciones a las unidades Correspondientes para la aplicación de Retención del uno por ciento (1%) del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios, conforme a lo prevenido por el Ministerio de Hacienda. **C)** Se Mandata al Jefe Jurídico para que apoye al Señor Alcalde Municipal, y realice el proceso correspondiente de registro ante Ministerio de Hacienda. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Tesorería, Jefe Jurídico, UACI, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del escrito que han interpuestos las señoras: Dina Amalia Guzmán de Castaneda y Amalia Sabrina Castaneda Guzmán, quienes manifiestan sobre el acuerdo 9 de acta 66 de fecha quince de diciembre 2020, donde les denegaron la prescripción que habían solicitado por no proceder por haber pagos anteriores, el cual exponen que dichos pagos que realizo don Abelardo Guzmán Lemus ya fallecido corresponde a otro inmueble ubicado en la misma calle Los Naranjos tres casa hacia el Este de su propiedad que fue vendida o donada a sus nietas y que posteriormente la vendieron a don Rudi, que según expreso Don Abelardo en vida que al casa quedó en alquiler solamente pagaban consumo eléctrico a partir del 2008 por el momento la casa se encuentra en remodelación de dos planta, por lo que manifiestan que son dos propiedades diferentes, que por el inmueble que solicitan la aplicación del articulo 107 LGTM eran propiedades de Don Abelardo Guzmán Lemus, pueden verlo en estado de cuentas que se comienza a cobrar desde julio 2002 consecutivo los meses y años hasta la fecha del año 2020 y no hay ningún pago reflejado en los años anteriores 2008 atreves ISAM y pago por CAESS, que este inmueble tiene una ficha catastral desde enero de año 1991 y tienen un movimiento hasta 2008 en cambio del inmueble que solicitan aplicación al artículo 107 LGTM comenzó a generar impuesto en Julio 2002 y de no existir otro inmueble estaría de acuerdo en pagar la tasa de impuesto tomando en cuenta las medidas, por lo que piden se realice un inspección al inmueble y también para verificar la existencia de los dos inmuebles. **El concejo solicitó** informe a las Unidades correspondientes, y se tiene el informe de la Encargada de Recuperación de Mora Central y manifiesta que el único expediente de ABELARDO GUZMAN, con dirección calle los Naranjo Barrio Mercedes, en mora en SIM con ID 1010181 por un monto de $5,652.11 con multas e intereses a la fecha , pero en la actualidad contamos con dispensa de multas e interés por que la cantidad a pagar es $3,154.60 a la fecha; como había informado dicho expediente cuenta con ficha escaneada, en la que refleja pagos de impuestos municipales por medio de recibos ISAM y pago CAESS hasta agosto 2008 , los cuales no se encuentran abonados o actualizados en el expediente SIM; que realizo la búsqueda del inmueble registrado en el SIM antes de don Abelardo Guzmán hoy Rudy Waldemar Herrera con dirección 4 calle poniente barrio Mercedes el cual posee un monto de deuda menor, y da su opinión que son inmuebles totalmente diferentes con cuentas diferentes, no como lo manifiesta Dina Amalia Guzmán de Castaneda y Amalia Sabrina Castaneda Guzmán que corresponde al mismo inmueble y cuenta registrada en la municipalidad. También se tiene el informe del Jefe de Catastro Central quien manifiesta que si don Abelardo Guzmán tenía otro inmueble que esta calle a los Naranjos y que hoy es de Rudy Waldemar Herrera, y tiene que ha cancelado; y que el expediente que está a nombre del Sr. Abelardo Guzmán con ID 1010181 se realizo inspección y se determino que esta con la dirección Calle a Los Naranjos Barrio Mercedes con ficha tributaria 181, la cual anexa y se puede ver que realizo varios pagos , que en este expediente no se encontraron pagos de CAESS. El concejo Municipal en base a los informes y que está claro que la decisión que se tomo en el acuerdo 9 de acta 66 de fecha quince de diciembre 2020, es sobre el inmueble que las señoras: Dina Amalia Guzmán de Castaneda y Amalia Sabrina Castaneda Guzmán solicitan la prescripción conforme al artículo 107LGTM, y que ya se había decidido; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** ratifíquese el acuerdo 9 de acta 66 de fecha quince de diciembre 2020, **NO HA LUGAR** la prescripción conforme al artículo 107 LGTM, solicitado por las señoras Dina Amalia Guzmán de Castaneda y Amalia Sabrina Castaneda Guzmán, sobre el cobro de tasas del inmueble ubicado en calle caserío Los Naranjos Barrio Mercedes, estado de cuenta del señor Abelardo Guzmán; en vista que hay movimientos de pagos conforme ficha. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Tesorería, Jefe Jurídico, solicitantes y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de los escritos del JEFE de la UDU y el Arquitecto Barrera, Supervisor de Proyecto **MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS DE CIMAS DE SAN BARTOLO,** quien primero informa que la fecha de finalización es el día 02 de febrero del presente año, la construcción de muro está terminado al 100% y canaleta tiene un avance de 75%; por este solicita una orden de cambio en la carpeta de dicho proyecto, en vista que se necesita adicional la construcción de un muro de un tramo de pretil ( pared a media altura) de 0.60 metros de alto por 20 metros lineales, para la protección de la canaleta proyectada, además con la construcción de este pretil se generar un talud el cual cubrirá la fundación del muero existente de la escuela, y es necesario dicho muro dado que la descarga de las aguas lluvias de la escuela mas la recolección de aguas lluvias de la cancha podrían poner en peligro de hundimiento de la canaleta que es construye en el presente proyecto; por lo que solicita la ampliación de tiempo de 15 días calendario para la construcción de muro y una adenda a los contrato, que para el muro se cuenta con material sobrante y para el pago de mano se deberá hacer una reprogramación al presupuesto en la carpeta pero el monto no cambia, solo es internamente, se tiene los siguientes montos: se tiene un monto de $2,000 de la partida de transporte, un monto de $1,181.83 de imprevistos y compra de materiales hay un sobrante de $140.80 y lo que se necesita para cubrir la mano de obra por el tiempo adicional es de $2,625.00; por tanto solicita la aprobación de orden de cambio en la carpeta de dicho proyecto, modificación al presupuesto y autorizar la encargada de asuntos notariales elabore adenda en los contratos de los que proveen la mano de obra. El concejo Municipal en vista del informe y solicitado por el supervisor del proyecto MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS DE CIMAS DE SAN BARTOLO**,** por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se autoriza orden de cambio a la carpeta técnica del proyecto **MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS DE CIMAS DE SAN BARTOLO, donde adiciona la construcción de un muro** de 0.60 metros de alto por 20 metros lineales; dando una ampliación para ejecución de 15 días calendarios. **B)** se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice una reprogramación al presupuesto que se tiene en el proyecto **MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS DE CIMAS DE SAN BARTOLO,** en los montos internos, que se quite de la **línea de transporte** la cantidad de **$2,000.00** y se le aumente a la **línea de mano de obra;** y que se quite la cantidad de **$ 625.00** a la **línea de imprevistos** y se le aumente a **la línea de mano de obra**. **C)** se autoriza a la Encargada de Asuntos Notariales elabore las adendas a los contratos (mano de obra) por 15 días calendarios a partir 3 de febrero 2021; autorícese al señor alcalde Municipal para que los firme. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia Operativa, Sindicatura, Recursos Humanos, UDU, Presupuesto, Tesorería, Recursos Humanos, Arq. Barrera, Encargada de Asuntos notariales y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista del escrito y copias de expedientes remitidos de años 2019 y 2020 por el Señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos, quien han sido emitidos por la Unidad de Recuperación de Mora Central, para gestión de cobro por vía Judicial de las empresa: DIGICEL, TELEFONICA, RUTA DE BUSES, MEDRANO FLORES, MINED, PUPUSODROMO ( 6 expedientes), UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA Y RESIDENCIAL LIBERTAD, VICTOR MANUEL LARIOS, ACACEMIT RUTA 115 DE R.L; El Concejo Municipal considera: que en vista que hace poco se tuvo un fallo de la Sala de lo Contencioso administrativo fallando a favor del FUSAL, la Sentencia está Fundada por los Magistrados en el sentido de que no se respeto el debido proceso conforme al artículo 106 LGTM , en cuanto a la emisión de notificación de fiscalización por falta de auditor ( inspectores) pues da entender que no existe informe para poderlos calificar de manera oficiosa; por lo que debe haber una verificación en cuanto a los expedientes si cuentan con la documentación que respalda con el fin de poder iniciar procesos judiciales; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Que previo se inicie proceso judicial de cobros a los expedientes año 2019 y 2020 de las empresas o negocios que ha remitido Sindicatura siendo: DIGICEL, TELEFONICA, RUTA DE BUSES, MEDRANO FLORES, MINED, PUPUSODROMO ( 6 expedientes), UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA Y RESIDENCIAL LIBERTAD ( verificar si es de quien la sala fallo, si es así sacar de la lista), VICTOR MANUEL LARIOS, ACACEMIT RUTA 115 DE R.L, se necesita que **Catastro central y el Jefe Jurídico realicen una verificación** y determinen a este concejo si dichos expedientes cuentan con el debido proceso y documentación que respalda el cobro, conforme a la Ley General Tributaria Municipal y otras leyes a fines, con el fin de iniciar procesos judiciales de cobro. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Catastro Central, Jefe Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:**  el concejo municipal en vista de querer llevar a cabo todos los proyectos que se han priorizados en acuerdo 1 de acta 3 de fecha 15 de enero 2021, toma a bien en revisar los montos para dichos proyectos , por tanto se distribuirán los montos para cada proyecto, con el fin de cuadrar con el monto de $451,331.81 que se recibieron del fondo decreto Legislativo 728 en relación al decreto 608 del año 2020, que son fondos para la emergencia covid-19 y de recuperación y reconstrucción económica; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:A) Modifíquese** acuerdo 1 de acta 3 de fecha 15 de enero 2021, en los montos y nombres del proyectos que se han priorizado; autorizándole a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, para la reprogramación al presupuesto municipal 2021, donde se tiene la cantidad de $451,331.81 que se recibió del Decreto Legislativo 728 año 2020; quedando modificado el presupuesto con los siguientes fondos y nombres para los siguientes proyectos:

1- Compra de Insumos de Bioseguridad por pandemia de Covid-19 para empleados de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque por un monto de **$79,622.69**

2 Compra de 8 desgranadoras multifuncionales, para apoyar en el préstamo de maquinaria al sector agrícola de Tonacatepeque, por un monto de **$57,000.00**.

3- Concreteado de calle del arenal hacia cantón Malacoff, municipio de Tonacatepequedepartamento de san salvador” por un monto de**$62,752.62**

**4-** “ Asfaltado y cordón de tramo de calle sector la cancha, Cantón La Fuente, Municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador” por la cantidad de **$108,837.26**

**5-** Asfaltado y cordón de tramo de calle, en cantón el transito II, Municipio de Tonacatepeque, departamento de San salvador” por la cantidad de **$117,881.34**

**6-** Asfaltado de tramo de calle frente a la unidad de salud, Municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador” por la cantidad de **$25,237.90**

**B)Se mandata al Jefe de la UDU** para la elaboración de las carpetas Técnicas de los presentes proyectos priorizados, tome en cuenta dichos fondos presupuestados que se ejecutaran de los fondos, que se ha recibido de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto, sindicatura y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UDU remite y expone la carpeta técnica del proyecto CONCRETEADO DE CALLE DEL ARENAL HACIA CANTÓN MALACOFF, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por la cantidad de **$62,752.62** con fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020, va incluido el monto de ejecución de proyecto por $58,647.31 mas la supervisión por la cantidad de $4,105.31; el proyecto está compuesto por: colocación de rotulo de identificación, el proyecto en total cuenta con trazo y nivelación para cordón y calle excavación a mano para remate, se realizará un corte masivo con maquinaria y se restituirá con suelo cemento y de allí se procederá a construir el pavimento de concreto hidráulico, así como un cordón de mampostería de piedra repellado y una canaleta de piedra para lograr evacuación del agua de la pequeña quebrada que pasa por ahí, y manifiesta el Jefe de la UDU que dicho proyecto está para llevar a licitación pública. **El concejo Municipal Considera: I)** Que se ha recibido por parte del Estado a raíz del Decreto Legislativo 728 en relación al 608 del año 2020 un fondo por la Cantidad de **$451,331.81; II)** Que se ha priorizado la reparación de calles, que son accesos viales importantes para el traslado de cosechas agrícolas, y que por el estado en el que se encuentran en el invierno se les complica transitar; por lo que ha toma a bien intervenir tramo de calle del Cantón Malacoff, que beneficiará a todos los Agricultores del sector y a sus familias. Que habiendo expuesto la carpeta técnica por el Jefe de la UDU por tanto; en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **CONCRETEADO DE CALLE DEL ARENAL HACIA CANTÓN MALACOFF, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por la cantidad de **$62,752.62** con fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020, va incluido el monto de ejecución de proyecto por $58,647.31 mas la supervisión por la cantidad de $4,105.31; **b) Se Mandata al Jefe de la Unidad UDU** para que elabore las bases de licitación pública y **se mandata al Jefe de la UACI** de conformidad la articulo 12 f) LACAP Adecue conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación conforme corresponda a contratar, con el fin de llevar a cabo el proceso correspondiente conforme a la LACAP. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto “**CONCRETEADO DE CALLE DEL ARENAL HACIA CANTÓN MALACOFF, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por la cantidad de **$62,752.62** con fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre “**CONCRETEADO DE CALLE DEL ARENAL HACIA CANTÓN MALACOFF, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** aperturece por el monto de **$62,752.62** tómese de la cuenta **00540010446** fondos de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO DIEZ :** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UDU remite y expone la carpeta técnica del proyecto “ ASFALTADO Y CORDÓN DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA CANCHA, CANTÓN LA FUENTE, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por la cantidad de **$108,837.26** con fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020, va incluido el monto de ejecución de proyecto por $101,717.07 mas la supervisión por la cantidad de $7,120.19; el proyecto está compuesto por: colocación de rotulo de identificación, el proyecto en total cuenta con trazo y calle excavación a mano para remate, se realizará un corte masivo con maquinaria, se restituirá con suelo cemento, se colocara mezcal asfáltica en un área de 1728.00m2, se construirá un cordón de mampostería de piedra repellado, y manifiesta el Jefe de la UDU que dicho proyecto está para llevar a licitación pública. **El concejo Municipal Considera: I)** Que se ha recibido por parte del Estado a raíz del Decreto Legislativo 728 en relación al 608 del año 2020 un fondo por la Cantidad de$451,331.81**; II)** Que se ha priorizado la reparación de calles, que son accesos viales importantes para el traslado de cosechas agrícolas, y que por el estado en el que se encuentran, en el invierno se les complica transitar; por lo que se toma a bien intervenir tramo/s de calle del sector la Cancha del Cantón La Fuente, que beneficiará a todos los Agricultores del sector y a sus familias. Que habiendo expuesto la carpeta técnica por el Jefe de la UDU por tanto; en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **ASFALTADO Y CORDÓN DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA CANCHA, CANTÓN LA FUENTE, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” por la cantidad de**$108,837.26** con fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020, va incluido el monto de ejecución de proyecto por $58,647.31 mas la supervisión por la cantidad de $4,105.31; **b) Se Mandata al Jefe de la Unidad UDU** para que elabore las bases de licitación pública y **se mandata al Jefe de la UACI** de conformidad la articulo 12 f) LACAP Adecue conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación conforme corresponda a contratar, con el fin de llevar a cabo el proceso correspondiente conforme a la LACAP. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE :** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto“ ASFALTADO Y CORDÓN DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA CANCHA, CANTÓN LA FUENTE, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por la cantidad de **$108,837.26** con fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre **ASFALTADO Y CORDÓN DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA CANCHA, CANTÓN LA FUENTE, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**,** aperturece por el monto de **$108,837.26** tómese de la cuenta **00540010446** fondos de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipa**l. ACUERDO NUMERO DOCE :** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UDU remite y expone la carpeta técnica del proyecto “ ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE, EN CANTÓN EL TRANSITO II, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por la cantidad de **$117,881.34** confondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020, va incluido el monto de ejecución de proyecto por $110,169.48 mas la supervisión por la cantidad de $7,711.86; el proyecto está compuesto por: colocación de rotulo de identificación, el proyecto en total cuenta con trazo y calle excavación a mano para remate, se realizará un corte masivo con maquinaria, se restituirá con suelo cemento, se colocara mezcal asfáltica en un área de 1825.00M2; y manifiesta el Jefe de la UDU que dicho proyecto está para llevar a licitación pública. **El concejo Municipal Considera: I)** Que se ha recibido por parte del Estado a raíz del Decreto Legislativo 728 en relación al 608 del año 2020 un fondo por la Cantidad de$451,331.81**; II)** Que se ha priorizado la reparación de calles, que son accesos viales importantes para el traslado de cosechas agrícolas, y que por el estado en el que se encuentran, en el invierno se les complica transitar; por lo que se toma a bien intervenir tramo/s de calle del Cantón El Transito II, que beneficiará a todos los Agricultores del sector y a sus familias. Que habiendo expuesto la carpeta técnica por el Jefe de la UDU por tanto; en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **“ ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE, EN CANTÓN EL TRANSITO II, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por la cantidad de **$117,881.34** con fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020, va incluido el monto de ejecución de proyecto por $110,169.48 mas la supervisión por la cantidad de $7,711.86; **b) Se Mandata al Jefe de la Unidad UDU** para que elabore las bases de licitación pública y **se mandata al Jefe de la UACI** de conformidad la articulo 12 f) LACAP Adecue conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación conforme corresponda a contratar, con el fin de llevar a cabo el proceso correspondiente conforme a la LACAP. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE :** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto**“ ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE, EN CANTÓN EL TRANSITO II, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por la cantidad de$117,881.34** con fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre**“ ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE, EN CANTÓN EL TRANSITO II, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** aperturece por el monto de **$117,881.34** tómese de la cuenta **00540010446** fondos de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipa**l. ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UDU remite y expone la carpeta técnica del proyecto ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE FRENTE A LA UNIDAD DE SALUD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por la cantidad de **$25,237.90 con** fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020, va incluido el monto de ejecución de proyecto por $23,586.82 mas la supervisión por la cantidad de $1,651.08; se nivelara, se colocara lodocreto para la nivelación y luego se asfaltara un área de 530.72 m2; manifiesta el Jefe de la UDU que dicho proyecto está para contratar a una empresa por libre gestión. **El concejo Municipal Considera: I)** Que se ha recibido por parte del Estado a raíz del Decreto Legislativo 728 en relación al 608 del año 2020 un fondo por la Cantidad de**$451,331.81**y que este concejo con fin de colaborar a la Unidad de Salud de este municipio en facilitar el tránsito de ambulancias o vehículos particulares, peatonal a los traslados de pacientes con más rapidez, ha priorizado intervenir dicho tramo de calle contiguo a la institución de Salud; que habiendo expuesto la carpeta técnica por el Jefe de la UDU por tanto; en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE FRENTE A LA UNIDAD DE SALUD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por la cantidad de **$25,237.90con** fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020; va incluido el monto de ejecución de proyecto por $23,586.82 mas la supervisión por la cantidad de $ 1,651.08; **b)** Se Mandata al Jefe de la UDU para que requiera ante la UACI lo correspondiente para la ejecución de dicho proyecto, y la UACI realice el proceso conforme lo establece la LACAP. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto, Tesorería y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto“ ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE FRENTE A LA UNIDAD DE SALUD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por la cantidad de $25,237.90 con fondos de emergencia y de recuperación y reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre“ **ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE FRENTE A LA UNIDAD DE SALUD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** aperturece por el monto de**$25,237.90**tómese de la cuenta **00540010446** fondos de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción económica decreto legislativo 728/año 2020; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del Concejal propietario, Omar Antonio Serrano Hernández, para retirarse de esta reunión de concejo a las 2:56pm por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** sustituya al concejal : Omar Antonio Serrano Hernández y pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo; **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 25 galones de Diesel para equipo #13 de la municipalidad asignado a la Unidad de Medio Ambiente; combustible que solicita el Jefe de Medio Ambiente Central; presentando la UACI al Único que oferto por Comprasal: TEXACO CARRETERA DE ORO por un monto de $2.58 precio por galón de Diesel; El concejo considera que deberán de respaldar dicho gasto, llevando la documentación necesaria, bitácora de recorrido, plan de Trabajo etc. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 25 galones de Diesel para equipo #13 de la municipalidad por un monto de **$64.50** a **TEXACO CARRETERA DE ORO;** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta del Fondo FODES 75% 005-40005310 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V; siempre y cuando este respaldado el gasto de consumo de combustible. **b)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante Margarito Beltrán Aranzamendi, Jefe de Medio Ambiente Central. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Bodega, UACI, Jefe de Medio Ambiente, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 15 galones de Diesel para equipo #1 de la municipalidad y 30 galones de combustible Diesel para equipo # 22; que solicita el Encargado de Vehículos Administrativos para el uso de rutas diarias; presentando la UACI al Único que oferto por Comprasal: TEXACO CARRETERA DE ORO por un monto de $2.58 precio por galón de Diesel; El concejo considera que para respaldar dicho gasto deberán de llevar la documentación necesaria, bitácora de recorrido, todo lo que justifique el consumo de combustible etc. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 15 galones de Diesel para equipo #1 de la municipalidad por un monto de **$38.70** y 30 galones de combustible Diesel para equipo # 22 por un monto de **$77.40** a **TEXACO CARRETERA DE ORO** . Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta del Fondo FODES 25% 005-40005329 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V. siempre y cuando este respaldado el gasto de consumo de combustible. **b)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante José Esteban Canjura López, Encargado de Vehículos Administrativos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Bodega, UACI, Encargado de Vehículos Administrativos, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 68 galones de Diesel para equipo 36 moto niveladora; 30 galones de Diesel para equipo 4 Camión de volteo, 21 galones de Diesel para equipo 38 Camión Hino y 10 Galones Gasolina Regular para Rodo Compactador; combustible solicitado por el Jefe de la UDU; presentando la UACI al Único que oferto por Comprasal TEXACO CARRETERA DE ORO precio por galón de Diesel **$2.58** precio varía y precio de galón de gasolina regular **$2.89**; El Concejo Municipal Considera: que dichos gastos deberán de ir con la documentación de respaldo, plan de trabajo y bitácoras esto con el fin de que se justifique el consumo de combustible. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar la compra de 68 galones de Diesel par equipo 36 moto niveladora por un monto de **$175.44**; 30 galones de Diesel para equipo 4 Camión de volteo por un monto de **$77.40**; 21 galones de Diesel para equipo 38 Camión Hino por un monto de **$54.18** y 10 Galones Gasolina Regular para Rodo Compactador **$28.90** a **TEXACO CARRETERA DE ORO**. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante Jefe de la UDU José Mauricio Pacheco Castellón. **C)** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta del 005-40010489 Mantenimiento de Caminos vecinales Rurales del Municipio 2021; siempre y cuando estén los respaldos de los gastos de consumo de combustible. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Bodega, UACI, Jefe de UDU, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 20 galones de Gasolina Regular que solicita el Encargado de Cementerios, para el funcionamiento de Motoguadaña, para poder dar el mantenimiento en grama de cementerio Jardín San Nicolás del Casco Urbano; presentando la UACI al Único que oferto por Comprasal TEXACO CARRETERA DE ORO por un monto de **$57.80** precio por galón $2.89 precio varía; El concejo Municipal considera: que deberá de respaldar dicho gasto, llevando la documentación necesaria, plan de Trabajo. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 20 galones de gasolina regular a **TEXACO CARRETERA DE ORO** por un monto de**$57.80;** combustible que utilizará la Unidad Cementerio. Se nombra como administrador de orden de compra a Bernardo Elias Díaz, Jefe de Cementerios. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta del Fondo Común 005-40005302 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V.**; CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, encargado de Cementerio, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de 8 tóner para la impresora asignada en la Unidad de Medio Ambiente central; El Concejo considera que el fondo común es el único que le está llegando ingresos y es el que está soportando todos los gastos, ya que no se recibe FODES desde junio 2020 por parte del gobierno central, por tanto solo accederán a la **compra de 4 tóner** que son los que ocupa dicha impresora : un tóner hp 312A black Cf380A ; un tóner hp 312A Cyan Cf381A ; un tóner hp 312A Yellow Cf382A y un tóner hp 312A Magenta Cf383A ; presentando la UACI a los que ofertaron por comprasal: NEW TECHNOLOGY S.A DE C.V por un monto de $545.75 y DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V por un monto de $ 535.70; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 4 tóner que se detallan: un tóner hp 312A black Cf380A ; ; un tóner hp 312A Cyan Cf381A ;un tóner hp 312A Yellow Cf382A y un tóner hp 312A Magenta Cf383A a **DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V** por un monto de **$535.70**; nómbrese al solicitante administrador de orden de compra Ing. Margarito Beltrán Aranzamendi, Jefe de Medio Ambiente. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta del Fondo Común 005-40005302 y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Jefe de Medio Ambiente, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la contratación de servicio de soporte Técnico mensual de: Pagina web, Hilstone Generation firewall SG-6000-T1860 (oficina central) y firewall servicio para equipo Hilstone Generation firewall SG-6000-E1700 (oficina Distrito Altavista) para 12 meses, presentado al único que oferto por comparsal: **JL SECURITY TECHNOLOGIES** ofrece soportes mensuales de: Pagina web por la cantidad de $125.00; soporte Técnico para seguridad perimetral firewall marca Hilstone Generation SG-6000-T1860 (oficina central) por la cantidad de $100.00 y soporte técnico para seguridad perimetral firewall marca Hilstone Generation SG-6000-E1700 (oficina Distrito AltaVista) por la cantidad de $100.00 los preciso incluyen IVA, soporte técnico ala 7/24 ( 7 días de las semanas/ 24 horas del día),servicios que solicita la Jefe de informática para el buen funcionamiento de los servicios que presta la municipalidad. y de conformidad al Articulo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar para 12 meses los servicios de soportes Técnicos a  **JL SECURITY TECHNOLOGIES**, Soportes Técnicos mensuales de: Pagina web por la cantidad de **$125.00**; soporte Técnico para seguridad perimetral firewall marca Hilstone Generation SG-6000-T1860 (oficina central) por la cantidad de **$100.00** y soporte técnico para seguridad perimetral firewall marca Hilstone Generation SG-6000-E1700 (oficina Distrito AltaVista) por la cantidad de **$100.00;** los precios incluyen IVA, soportes técnicos ala 7/24 ( 7 días de las semanas/ 24 horas del día). Se nombra como administrador de contrato al propuesto por la solicitante: **Juan Manuel Ruano Diaz**, Asistente de la Unidad de Informática. **Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** elabore el respectivo contrato, si aplica solicite las garantías conforme a la LACAP; se **autoriza al Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que firme el contrato**. **Se autoriza a la Tesorera Municipal** para que erogue las cantidades mensualmente, verificando que lleve la documentación que respalde los soportes técnicos mensuales, tómese de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita el/ los cheque/s a nombre de **Jaret Naun Moran Sorto**. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Informática Jefe y Asistente, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista de la cotización que remite la UACI para la compra de: 150 cartuchos de 38mm, 100 cartucho de 40mm, 100 cartucho 12mm, y 50 cartuchos de 9 mm; que solicita el Jefe del CAM, para la prueba balística que se harán de las refrendas de Armas del CAM; presentando al único que oferto en comprasal: HUNTER’S GUN S.A DE C.V por un monto de $570.00 ofrece : 4 cajas de munición marca fiochi calibre 12 escop 7 ½ 25 U por caja; 3 cajas de munición marca federal calibre 38 splfmj 50 U por caja; 2 cajas de munición marca SigSaucer calibre 40 Auto Fmj 50 U por caja y 1 caja de munición marca cartucce calibre 9mm fmj 50 U por caja; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 150 cartuchos de 38mm, 100 cartucho de 40mm, 100 cartucho 12mm, y 50 cartuchos de 9 mma **HUNTER’S GUN S.A DE C.V** por un monto de **$570.00; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del Fondo común cuenta 00540005302 y emita cheque a nombre de la empresa. **C)** Se nombra administrador de orden de compra al solicitante Ramón Amílcar Flores Jefe del CAM. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 2710 por un monto de **$15,335.34**que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de enero 2021**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerencia Operativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 20 refrigerios compuesto de 4 pupusas más café; presentando al único que oferto por comprasal: YESSENIA GUADALUPE SÁNCHEZ DE LÓPEZ por un monto de $25.00 ofrece 80 pupusas revueltas ( precio unitario $0.25) y 20 café ( precio unitario $0.25). Refrigerios que solicita el Coordinador de UAMDIS para el día sábado 30 de enero del presente año, que llevará acabo la capacitación con personas con Discapacidad para la planificación de la política de este sector a nivel nacional, en horario de 8:00 am a 2:00 pm; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código municipal se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 80 pupusas revueltas y 20 café a **YESSENIA GUADALUPE SÁNCHEZ DE LÓPEZ** por un monto de **$25.00**; Autorícese a la Tesorera Municipal erogar dicha cantidad de la cuenta 00540005302 fondo Común**. B)** El Administrador de orden de compra será Fredy Antonio Parada. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, UMADIS y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista del análisis de los Estatutos de la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD QUINTA OSORIO”** y teniendo el visto bueno del Jefe Jurídico, y no habiendo en ellos ninguna disposición que contradiga a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, sino más bien se apega al a la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio y al código Municipal; por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos que consta de 49 artículos y se le otorga a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD QUINTA OSORIO” (ADESCOQUINTO),** del domicilio de Tonacatepeque**,** Departamento de San Salvador, el carácter de Personería Jurídica; dichos estatutos deberán ser publicados en el diario oficial, para que surta efectos de carácter legal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, ADESCOQUINTO, Despacho Municipal, y Jurídico. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$1,677.63** |  | **Abono a préstamos de año 2018, (para pago de factura de Del sur, s.a de c.v del mes de Diciembre 2020 por un monto de $1,677.63)** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero, solicita aprobación para que la Tesorera Municipal pueda realizar una transferencias Bancarias, del Fondo Común a la cuenta del FODES 25% por la cantidad de $6,500.00 en concepto de calidad de préstamo; que con dicha cantidad se cubrirá para el pago de la segunda quincena de enero 2021 para planilla de concejales. El concejo considera que en vista que no se ha recibido FODES desde junio 2020 hasta la fecha por el gobierno Central, es que toma a bien la propuesta del Gerente Financiero. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$6,500.00** | En calidad de préstamo**.** ( pago de planilla de dietas concejales segunda quincena de enero/21) |

Se mandata al Gerente Financiero y Tesorera Municipal que al recibir el FODES 25% se reintegre dicho préstamo al fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Urbanización AltaVista II etapa, mes de enero del presente año, y Considerando**: I)** Que ya se venció la factura para su pago el día 23 de enero del presente año. **II)** Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA**: **I)** se reconoce como deuda la cantidad de **$1,637.57** a la Compañía DELSUR factura de servicio de alumbrado público de la zona Urbanización AltaVista II etapa, correspondiente al mes de enero 2021 con NC 502407502; **II)** Autorizase a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta número 005-40005310 fondo FODES 75%. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Ángel Cuellar Guzmán, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. Como últimos puntos manifiesto el Concejal Carlos Ernesto Ulloa que atrás de la Quersy mas bien la Lotifiacion Escalante tiene problemas con unas tuberías de agua, hay personas que ha soterrado dicha tubería para que catastro y el jurídico verifiquen eso, los Gerentes tomaran en cuenta para que se realice dicha inspección. Y lo otro el Señor Sindico Municipal manifiesta que la reunión de concejo con las ADESCO para el viernes 29 de enero 2021 se atenderán de la siguiente manera: primero a las 8:30 am Malacoff, a las 9:15 am La fuente y 10:45 El Transito II, que hay que convocarlo, el Jefe de la UDU les expondrá las carpetas con los proyectos; por lo que quedan todos convocados a reunirse en el Polideportivo. Se hace constar que los concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan sus voto en los acuerdos: **acuerdo 1 razonando lo siguientes: -**El FODES 75% es para realizar proyectos de desarrollo comunal, de lo contrario se está cayendo en acuerdos ilegales. -El hecho de que se hayan presupuestado algunos pagos de factura eléctrica del FODES 75% en el presupuesto municipal, no implica que eso le de legalidad a dichos pagos, porque no es un procedimiento que este regulado en la Ley que permanentemente debe esperarse a que las facturas se conviertan en deuda; -No se toman medidas para corregir estas irregularidades. -Declarar facturas de alumbrado público como deuda por pagar, no es una decisión antojadiza, ya la ley establece cuales son las deudas por pagar que pueden ser canceladas con el FODES 75%. **Y** los siguientes concejales: Ángel Cuellar Guzmán, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan su votos en  **el acuerdo 29** razonando lo siguiente:El FODES 75% es para realizar proyectos de desarrollo comunal, de lo contrario se está cayendo en acuerdos ilegales. -El hecho de que se hayan presupuestado algunos pagos de factura eléctrica del FODES 75% en el presupuesto municipal, no implica que eso le de legalidad a dichos pagos, porque no es un procedimiento que este regulado en la Ley que permanentemente debe esperarse a que las facturas se conviertan en deuda; -No se toman medidas para corregir estas irregularidades. -Declarar facturas de alumbrado público como deuda por pagar, no es una decisión antojadiza, ya la ley establece cuales son las deudas por pagar que pueden ser canceladas con el FODES 75% Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura Edgardo Martínez Campos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Ismael Doradea Molina Ana Carolina Menjivar de Ortega

Regidor Propietario Regidora Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mario Ricardo Lemus Oscar Armando Cantón López

Regidor Propietario Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Edgardo Alejandro Torres Menjivar Omar Antonio Serrano Hernández

Regidor Propietario Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Lina Castellanos Campos Reales Cosme Arquímides Reyes Gómez

Regidora Propietaria Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carlos Ernesto Ulloa Salinas Amanda de Jesús Quezada Sigüenza

Regidor Propietario Regidora (con voto)

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ángel Cuellar Guzmán José David Romero Ruano

Regidor Suplente Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Rolando Vivas Licda. María Antonieta González Alas

Regidor suplente Secretaria Municipal.